

JU- R37486-2023

Armenia, 18 de abril de 2023

Señor(a)
DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
Quimbaya, Quindío

Asunto: Respuesta a Oficio No. 309 del 18 de abril de 2023, recibido en esta entidad el 18 de abril de 2023.

Radicado: 63-594-4089-002-2023-00059-00

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito informar que, la medida de embargo ordenada por su despacho sobre el establecimiento de comercio denominado **BIOMOLES DE COLOMBIA S.A.S** identificado con matrícula mercantil 194752 de propiedad de los demandados **FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA, JHON JAIRO MORALES HERNANDEZ y ANDERSON DAVID HURTADO CARDONA** identificados con NIT 900.759.585 y cédulas de ciudadanía número 94385922, 94386066 y 1115185603 respectivamente, no procede toda vez que no se está identificando de manera correcta el establecimiento de comercio y su propietario.

Lo anterior obedece a que, el número de matrícula mercantil es el número que se asigna a las personas naturales, personas jurídicas comerciales y a los establecimientos de comercio que son propiedad de estas, siendo uno el número de matrícula del comerciante y otro el de su establecimiento de comercio. Una vez revisado el oficio de la referencia se logra evidenciar que no se está indicando el número de matrícula del establecimiento de comercio sobre el cual se debe realizar la inscripción, sino la matrícula de la persona jurídica propietaria del mismo.

Adicionalmente, no se está indicando el nombre del establecimiento de comercio y de acuerdo al control de homonimia realizado por las Cámaras de Comercio, se hace necesario para las inscripciones de medidas cautelares la plena identificación del establecimiento de comercio, toda vez que se puede estar haciendo referencia a un establecimiento de comercio diferente al que se desea afectar con dicha medida.

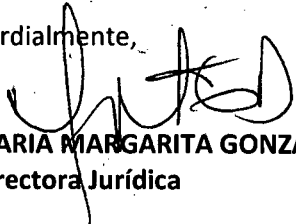
Finalmente, a continuación nos permitimos indicar la correcta identificación del establecimiento de comercio y su propietario:

MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO
194753	BIOMIELES DE COLOMBIA - S.A.S	BIOMIELES DE COLOMBIA - S.A.S	900.759.585-1

De acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitar se aclare la información del establecimiento de comercio y su propietario, para proceder con la inscripción de la medida cautelar y dar respuesta a su solicitud.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,


MARIA MARGARITA GONZALEZ DELGADO.
Directora Jurídica

Elaboró: Diego Alejandro Blandón Andica